

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CONTROL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA CAPACIDAD PORTANTE DEL MUELLE SERPIS DEL PUERTO DE GANDÍA” EC19-C02-14760

Informe sobre la justificación de la oferta en presunción de anormalidad por su bajo importe

De las 3 ofertas presentadas a la licitación, resultó incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe la correspondiente a OFICINA TÉCNICA TES, S.L. A dicho licitador se le pidió la justificación de la oferta anormalmente baja el día 20 de mayo.

Se ha presentado en tiempo y forma su justificación, que a continuación se resume:

Presentan un documento de 14 páginas en el que, tras exponer la capacidad técnica y económica de la empresa para realizar el contrato e indicar su experiencia previa en trabajos similares, analiza otras consideraciones de carácter general, tales como la estructura de costes de la empresa, la solvencia económica y financiera o la implantación en la zona que permite compartir costes.

Para la justificación de los aspectos económicos, comienza con el análisis exclusivo de los precios de la mano de obra, iniciando el análisis con los cálculos de los importes del Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos y comparándolos con los costes de su oferta económica.

Respecto a los recursos materiales solo justifica el coste de alquileres de vehículos y consumos, sin tener en cuenta los costes de los medios materiales que adscriben, tales como las oficinas de obra, medios informáticos, equipos de topografía y medición, equipos de fotografía y video digital, comunicaciones, medios de seguridad individuales y colectivos y equipos de impresión.,

Tampoco valoran los medios materiales de apoyo, ni las mejoras al servicio que proponen, bien es cierto que, en este último caso, las mejoras no tienen coste adicional para la Autoridad Portuaria.

Valora en el 8,125% los gastos generales y el beneficio industrial lo evalúan en el 2,875%, llamativamente reducidos ambos.

La justificación que se incluye no puede considerarse razonable puesto que no incorpora en el proceso de justificación los costes de los medios materiales, ni los de apoyo,



ni los costes de las mejoras que proponen, los coeficientes son arbitrarios y, por tanto, no justifican de manera sólida la baja ofertada, por lo que, a juicio del Ingeniero que suscribe, no debe ser considerada para la adjudicación.

Lo que se informa a la Mesa de Contratación a los efectos de la consideración o no de la mencionada oferta para el cálculo de las puntuaciones técnicas y económicas correspondientes.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.